

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto

RAD: 76001-3103-019-2020-00141-00

REORGANIZACIÓN ABREVIADA PARA PEQUEÑAS INSOLVENCIAS
Santiago de Cali, seis (06) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

A través de memoriales recibidos el 18 y 24 de marzo de la presente anualidad, el promotor designado en este trámite de reorganización, allegó la calificación, graduación y derechos de voto requeridos por esta judicatura.

Conforme al Decreto 772 de 2020, en su Artículo 12, numeral 5, se procederá a correr traslado a los documentales por el término de cinco (5) días.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

CORRER TRASLADO a los acreedores por el termino de cinco (05) días del Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y Determinación de Derechos de Voto (presentado el 18 Y 24 de marzo de 2022), junto al inventario valorado, conforme el Art. 29 de la Ley 1116 de 2006, para que presenten sus objeciones al respecto, si a bien lo tienen.

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

En Estado No. **073** de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **9 DE MAYO DE 2022**



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30b463333c4f3a023687fb0e5d1fb49f1afa2367a04988d91b2cce0e46e44a22**

Documento generado en 06/05/2022 10:19:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>